



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes:17 Ciudad de México, miércoles 22 de julio de 2020](#)

**Decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Senadores a celebrar un Periodo de Sesiones Extraordinarias durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que funciona durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, convoca a la Cámara de Senadores a celebrar un Periodo de Sesiones Extraordinarias, cuya apertura se celebrará el 29 de julio de 2020, a las 10:00 horas y concluirá una vez que se determine que han sido tratados los asuntos por los que fue convocada.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Estatuto Orgánico de CFE Transmisión.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 25.**

Modificaciones por las que se **reforman** los artículos 6, fracción VIII, inciso h) e i); 26, segunda fracción VI, segundo párrafo; 27, fracciones XII y XIII; se **adicionan** los artículos 6, fracción VIII, inciso j); 26, primera fracción X y segunda fracción X; 27, fracción XIV; se **derogan** los artículos 26, primera fracción VI, inciso j) y segunda fracción VI, segundo párrafo, inciso h); segunda fracción VI, segundo inciso g), segundo párrafo e incisos a), b), c) y d) del Estatuto Orgánico de CFE Transmisión.

**Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 28.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.3597 M.N.** (veintidós pesos con tres mil quinientos noventa y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de ciertos servidores públicos del Acuerdo al Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 29.**

Acuerdo por el que se que aprueban los conceptos de pago de la estructura ocupacional de los Mandos Superiores de la COFECE.

Emitir, en cumplimiento de la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil veinte, en el recurso de reclamación 17/2020-CA, dictada por la Primera Sala de la SCJN, el presente Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de ciertos servidores públicos al Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el dieciocho de febrero de dos mil veinte, en lo concerniente a las remuneraciones del personal de Mando Superior, que comprende el nivel de Comisionado Presidente, Comisionados, Titulares de Unidad y Directores Generales de la COFECE para el año dos mil veinte.

Se modifican al Manual, las remuneraciones, prestaciones y percepciones extraordinarias del personal de Comisionado Presidente a Director General, conforme a los Anexos 2 y 3 de este Acuerdo por el que se integra al Tabulador de sueldos y salarios, los correspondientes al personal de Mandos Superiores.

Este Acuerdo (Manual) entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

**Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 34.**

Acuerdo mediante el cual se **modifican** los artículos 14, 17, fracción II, inciso c), 18, fracción I, 20, fracciones II y III, 23, primer párrafo, 33, fracción VI, inciso g), 60, fracción VI, 61, fracciones IV y VIII, 73, último párrafo, 74, fracción I, 90, primer párrafo y 115, primer párrafo; y se **deroga** el último párrafo del artículo 25, de los

Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, adiciona y deroga las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 39.**

Acuerdo por el que se **modifican** los artículos 2, fracciones VIII y XX, 10, 14, 15, párrafo cuarto, 17, fracción III, 21, fracción II, 23, párrafos primero y segundo, 24, párrafos primero y segundo, 42, párrafos cuarto y quinto, 43, párrafos segundo y tercero y 57, fracción II; se **adiciona** al artículo 44 un último párrafo; y se **deroga**, el último párrafo del artículo 16 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, incluyendo los acuerdos ACT-PUB/27/05/2020.04, ACT-PUB/10/06/2020.04 y ACT-PUB/30/06/2020.05, en el sentido de ampliar sus efectos al 31 de julio del año en curso inclusive.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 44.**

Acuerdo por el cual se aprueban las **modificaciones y adiciones** a los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02, incluyendo los acuerdos ACT-PUB/27/05/2020.04, ACT-PUB/10/06/2020.04 y ACT-PUB/30/06/2020.05, en el sentido de ampliar sus efectos al 31 de julio del año en curso inclusive.

Se exhorta a los sujetos obligados que, atendiendo al interés público, transparenten de manera proactiva sus acciones durante la emergencia sanitaria en particular las que estén relacionadas con la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 48.**

El presente Reglamento tiene por **objeto** establecer las disposiciones a que deberá sujetarse el Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requiera para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; aplicando en lo conducente las medidas de austeridad que se deben observar en el ejercicio del gasto público federal conforme a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto y la Junta General Ejecutiva.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.